



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía Real No. 940014089002 – 2021- 00010-00, donde obra como demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, en contra de **LUCIANO FORERO DIAZ**, **INFORMANDO:** Que el profesional designado como Curador Ad litem, por auto 25/4/2022, Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero, allegó escrito vía email, donde manifiesta aceptar la designación comunicada por oficio 131/2022, colocó de presente al despacho, que puede haber un conflicto de intereses respecto de su designación. Sírvasse proveer.

GLENDA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

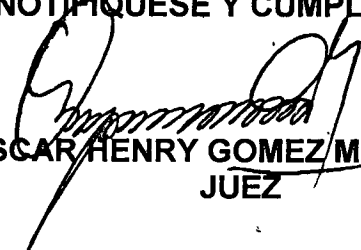
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad al escrito allegado por el abogado Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO; quien presentó aceptación a la designación del cargo curador ad litem que se le hiciera mediante auto de fecha el 25 de abril de 2022, dejando de presente que puede haber un conflicto de interés, respecto de su designación, en razón a que de manera personal funge como demandante en contra del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y otros, en un proceso de regulación de honorarios adelantado en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Inírida, bajo el radicado No. 2016-00080-00; así las cosas y a fin de evitar posibles nulidades o fallos inhibitorios que puedan afectar el curso del proceso y evitar posibles recusaciones, éste Despacho judicial de conformidad con lo expuesto y acorde a lo preceptuado en los art 47, 48, e inciso 2 del art 49 del C.G.P.

Resuelve:

1. **RELEVAR** del cargo de curador ad litem al doctor Carlos Humberto Delgado Caballero, en consecuencia, **Designar** en su reemplazo a la Dra. **YULIETH INIRIDA ROJAS SÉRINGA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.716.657. residente en esta ciudad y quien puede ser ubicada a través del correo electrónico yuliethrojas95@gmail.com para que actúe como curador ad litem, dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en este auto.

Por Secretaría, comuníquesele del nombramiento a la designada profesional del derecho, adviértase a la nombrada que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación hágansele las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No** _____ Hoy, 16 de mayo de 2022.

Secretaria